

LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo dispuesto en el del art. 603.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial designa por un período de cinco años a los siete vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia.

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, establece que será competencia de la Comisión Disciplinaria resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a jueces y magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio, atribuyendo al Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción de los expedientes.

1. Actividad de la Comisión Disciplinaria.

La Comisión durante el sexto mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de veinte reuniones, elevándose a un total de ciento sesenta los acuerdos aprobados en el transcurso de estas.

- Resoluciones de expedientes disciplinarios.

Se dictaron una totalidad de veintiséis resoluciones que ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria. Los acuerdos adoptados fueron: tres de archivo del procedimiento sancionador y, en veintitrés ocasiones, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ, se acordó la imposición de sanción a jueces y/o magistrados, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo.

Igualmente, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria y conforme a lo establecido en el art. 424 de la LOPJ, previa audiencia del magistrado contra el que se dirigía el expediente y del Ministerio Fiscal, acordó cautelarmente la suspensión provisional de funciones de éste, por un período máximo de seis meses, por considerar que existían indicios racionales de la comisión de una falta muy grave.

El cómputo final del año es, de los expedientes incoados durante 2019, hay once pendientes de resolución. Hay también un expediente que lo fue en el año 2016 que se encuentra en fase de suspensión por causa penal, y cuya propuesta fue de separación del servicio.

- Acción disciplinaria de los tribunales

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de dieciséis procedimientos sancionadores incoados por la comisión de una falta leve a magistrado/as, jueces/as por los órganos de gobierno interno de los tribunales de justicia; cinco de ellos originados a raíz de un expediente disciplinario iniciado por este Consejo.

Quedó enterada, asimismo, de las resoluciones adoptadas por estos tribunales en este tipo de procedimientos: tres con imposición de multa, tres con advertencia y cinco se archivaron.

En cumplimiento de lo encomendado por la LOPJ a la Comisión, en su art. 604. 3, conoció en una ocasión la interposición de un recurso de alzada contra una resolución sancionadora de estos órganos de gobierno que fue estimada, por no considerar que en la actuación del magistrado se hubiera producido desatención o desconsideración con los ciudadanos.

- Jurisdicción Militar.

En el ámbito de la jurisdicción militar, según con lo establecido en la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han visto durante este año cuatro quejas motivadas por anormal funcionamiento del Juzgado, ante las cuales la Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los informes pertinentes acordó el archivo de tres de las denuncias formuladas, quedando pendiente para 2020 la resolución de la queja restante.

- Recursos.

En este año se interpusieron un total de quince recursos de alzada contra las resoluciones sancionadoras y uno ante la medida de adopción cautelar de suspensión de funciones acordada. Igualmente se presentaron recursos en tres ocasiones ante la vía jurisdiccional.

El Pleno, en su función de resolver en alzada da traslado durante este año de siete acuerdos, en los que desestima en todos ellos, las sanciones recurridas.

En lo que respecta a aquellos recursos interpuestos por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del alto Tribunal dictó siete sentencias desestimando los recursos interpuestos en cinco ocasiones, anulando el acuerdo en una y de inadmisión la restante. Por otra parte, se pronunció en una ocasión, mediante auto denegando la medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída.

- Ejecución de las sanciones.

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en quince expedientes disciplinarios, tomando conocimiento de la ejecución de un total de ocho sanciones impuestas.

La Comisión, igualmente, declaró la no ejecutividad de la sanción de suspensión en dos ocasiones, motivadas la primera por el cese del juez sustituto y la segunda, por el pase a la situación de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de funciones judiciales del magistrado expedientado, Por otra parte, en el transcurso de este período de tiempo, se interrumpió cuatro veces el plazo de prescripción de la sanción por bajas médica de los expedientados afectados.

A continuación, se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

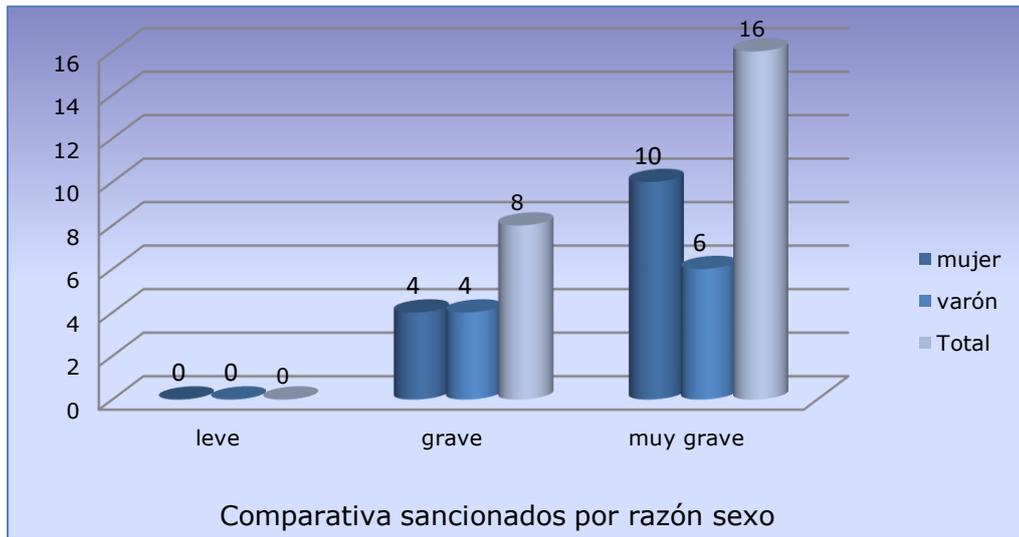
Por falta muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: «La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales» Sanción: suspensión de funciones por tiempo de 2 meses	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: «La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales». Sanción de suspensión de funciones por tiempo por: 5 días (2); 15 días (2); 20 días (1); 2 mes (1); 3 meses (4); 5 meses (1); 7 meses (1) y 7 meses y un día (1).	13
Por falta muy grave del artículo 417.8 de la LOPJ: «La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas». Sanción: suspensión de funciones por tiempo de 18 meses	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: «La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales», y por falta grave del artículo 418.9 de la LOPJ: «El abandono del servicio o la ausencia injustificada y continuada por más de tres días naturales y menos de siete de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado».Sanción suspensión de funciones por tres meses y multa por importe de 1000 €.	1
Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: «El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial» Sanciones de multa por de: 6000 € y 1500 €.	2
Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: «El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave» Sanciones de multa por importe de: 501€ (2); 600 €;1000 €;2000 €.	5

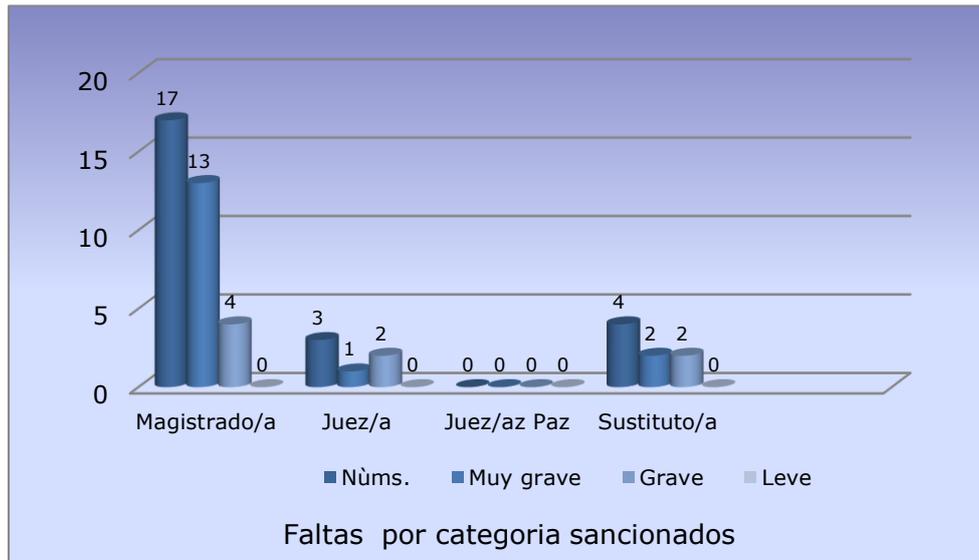
Tipo de sanción recaída en 2019 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios		Suspensión	Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
				TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2018	Incoados	5	0	1		0		1
2019	Incoados	11	8	5		4	5	2

Ejecución de las sanciones

Multa	4
Suspensión de funciones	4
Declaración no ejecutable	2
Interrupción plazo de prescripción de la falta	3
Solicitud adopción medida cautelar	5
Pendiente ejecutar	1





Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas

Andalucía	2
Aragón	1
Castilla-La Mancha	2
Castilla y León	4
Cataluña	4
Extremadura	1
Galicia	2
Islas Baleares	1
Islas Canarias	2
Madrid	3
Valencia	1
Total	23

2. PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

2.1. Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

- Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.
- Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.

- Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la carrera judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.
- Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.
- Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

A lo largo del año 2019, el servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su sexto año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales son:

- La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.
- La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.
- La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.
- La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor; informes relativos a todas las referidas impugnaciones que se llevan directamente por el director del Servicio del Promotor.

2.2. Actividad realizada por el Servicio del Promotor

- La Unidad de Atención Ciudadana tuvo una entrada de 16.623 escritos, que se concretaron en 9.079 expedientes de queja, presentados ante la Unidad de Atención Ciudadana-; además del control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno -2.615-, resolviéndose 14.098 escritos y alcanzando las atenciones telefónicas la cifra de 3.566 a las que hay que añadir 79 presenciales.
- En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 840 previas, de las que 794 fueron diligencias informativas; habiéndose finalizado la tramitación

del 74,9% de ellas; todo ello concretado en un total de 4.800 escritos recibidos, 12.705 trámites y 2.194 acuerdos, generando la salida de 4.277 documentos y sumando las atenciones telefónicas un total de 1.676.

- En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 39 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 56 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 272 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 31 pliegos de cargos y 30 propuestas de resolución sancionadoras; archivándose 3 expedientes; elevándose a la Comisión Disciplinaria 26 y remitiéndose 2 a salas de gobierno; todo ello mediante la práctica de un total de 5.767 trámites.

- El número de recursos de alzada y de reposición recibidos durante 2019, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 197; habiéndose informado por la Dirección del Servicio en sentido desestimatorio todos ellos, menos 4 en los que se propuso la inadmisión del recurso interpuesto y 1 en el que se propuso el archivo por desaparición sobrevenida del objeto del recurso entablado.

Sección de Actuaciones Previas

2.3. Introducción.

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el art.º 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación del borrador del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento y que se realiza con la colaboración del resto de los letrados del servicio.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

2.4. Actividades más destacables.

Durante la presente anualidad el número de actuaciones previas tramitadas en la sección ha sido de 840 actuaciones, de las cuales 794 han sido diligencias informativas.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: 1º se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación y 2º se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

2.5. Composición.

Durante el año 2019 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y por seis funcionarios: una jefa de unidad perteneciente al Grupo A2 nivel 26, y cinco administrativos, Grupo C1 nivel 20.

El control del registro de entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria; habiendo colaborado en la elaboración de las propuestas de resolución de las diferentes diligencias informativas, además del letrado-jefe de la sección, el director y las restantes letradas del Servicio del Promotor.

2.6. Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.

2.6.1. Diligencias informativas. Tramitación

DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2014	856
2015	1.032
2016	1.035
2017	1.008
2018	827
2019	794

La tramitación de las 794 diligencias informativas incoadas durante el año 2019 ha generado un total de 12.705 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además, la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del registro de entrada del Consejo y del correo electrónico un total de 4.800 escritos generando la salida de 4.580 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual se han finalizado la tramitación del 74,9 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2019, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas	794
Diligencias Informativas resueltas	620
Diligencias Informativas en tramitación	174

Además, en dicha anualidad se finalizó la tramitación de 161 diligencias informativas correspondientes al año 2018.

2.6.2. Comunicaciones.

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Se han llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

2.6.2.1. Actos de comunicación con los denunciantes.

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo. Antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante 2019, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 243 ocasiones.

Por otra parte, a fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas con los interesados, cada vez en mayor número de

ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (219 diligencias).

En todos aquellos casos de relevancia mediática, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

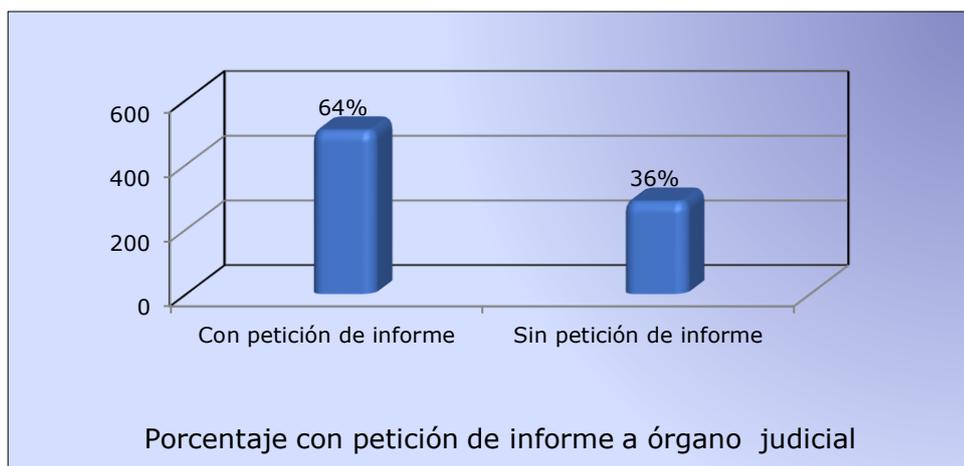
2.6.2.2. Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose las diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que, en 2019 se han efectuado 1.203 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el art.º 423.2 LOPJ.

En el siguiente gráfico refleja el porcentaje de peticiones de informes en la tramitación de diligencias informativas:



2.6.2.3. Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los tribunales superiores de justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Durante el año 2019 se han remitido 1180 comunicaciones a los diferentes tribunales superiores de justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

2.6.2.4. Actos de comunicación con los letrados de la Administración de Justicia

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente tribunal superior de justicia. Se han dirigido 387 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno.

A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 398 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

2.6.2.5. Actos de comunicación con fiscalías.

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del fiscal jefe inspector de la inspección central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

2.6.2.6.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 32 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

2.6.2.7.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe de este siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

En 2019 se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 61 diligencias informativas.

2.6.2.8. Relación con la Oficina de Comunicación del CGPJ.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

Diversas comunicaciones realizadas en el año 2019

Comunicaciones	2019	
Con denunciante solicitando firma/aclaración	243	
Petición de informes a miembros de órganos judiciales	1203	
Comunicaciones al secretario de gobierno del tribunal superior de justicia	391	
Comunicaciones al TSJ	1546	
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	61	

2.7. Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 2.194 acuerdos, de ellos, 817 fueron acuerdos finales y 1.377 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 763
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 39
- Remisión TSJ: 16 (falta leve sancionable con advertencia)

2.7.1. Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas.

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciantes, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

Motivo	Cantidad
Retraso	356
Disconformidad resoluciones	211
Trato desconsiderado	110
Desatención	39
Irregularidades procesales	38
Otros	25
Incumplimiento deber de abstención	21
Ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	6
Infracción normas compatibilidad	5
Sin asignar	5
Abuso de la condición de Juez	4

Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	4
Ignorancia inexcusable	4
Abuso de autoridad	2
Falta motivación	2
Revelación - filtración de la prensa	2
Incumplimiento o desatención requerimientos superiores	1
Expresiones vertidas en resolución judicial	1
Falta de respeto a superiores	1
Total procedimientos	794

- Porcentaje de diligencias Informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado.

Se relaciona a continuación el porcentaje de diligencias informativas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

Comunidad	N.º denuncias	Porcentaje%
Andalucía	150	17,71%
Aragón	24	2,83%
Canarias	62	7,32%
Cantabria	12	1,42%
Castilla y León	47	5,55%
Castilla-La Mancha	40	4,72%
Cataluña	70	8,26%
Extremadura	28	3,31%
Galicia	60	7,08%
Región de Murcia	32	3,78%
La Rioja	3	0,35%
Islas Baleares	15	1,77%
País Vasco	22	2,60%
Principado de Asturias	17	2,01%
Comunidad de Madrid	144	17,00%
Comunidad Foral de Navarra	7	0,83%
Comunidad Valenciana	83	9,80%
Estado	20	2,36%

- **Órganos judiciales denunciados.**

Tipo de Órganos	Cantidad
Audiencia Nacional	3
Audiencia provincial	69
Juzgado central de instrucción	6
Juzgado central de lo contencioso-administrativo	1
Juzgado central de menores	2
Juzgado de instrucción	127
Juzgado de lo contencioso-administrativo	30
Juzgado de lo mercantil	22
Juzgado de lo penal	78
Juzgado de lo social	47
Juzgado de menores	2
Juzgado de paz	11

Juzgado de primera instancia e instrucción	244
Juzgado de vigilancia penitenciaria	24
Juzgado de violencia sobre la mujer	28
Juzgado decano exclusivo	1
Juzgado de primera instancia	123
Registro civil exclusivo	1
Tribunal superior de justicia	23
Tribunal Supremo	7

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	N.º procedimientos Incoados
Particular	460
Operador jurídico (abogado)	211
Interno en centro penitenciario	46
TSJ	26
Colectivo/asociación	4
Servicio de Inspección CGPJ	18
Operador jurídico (procurador)	6
Miembro de la Carrera judicial	3
Colegio de abogados	8
Funcionario órgano judicial	2
Sindicatos	2
Órganos técnicos CGPJ	2
Fiscalía	3
Entidad mercantil	1
Operador jurídico (graduado)	2
Letrado de la Administración de Justicia	1
Anónimo	2

- Tiempos de respuesta.

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2017 de 93 días; si bien en el año 2018 se consiguió reducir dicho plazo a 56 días, en la presente anualidad, debido a la insuficiencia de la plantilla que se ha detallado en apartados anteriores, el plazo medio de tramitación de esta clase de expedientes se ha situado en 65 días.

2.8. Expedientes disciplinarios

2.8.1. Introducción.

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios

Durante la presente anualidad se han implementado las modificaciones introducidas en la anterior aplicación informática a fin de adaptarla a la actual estructura del servicio y a la tramitación de los expedientes disciplinarios

2.8.2. Actividades más destacables.

- Incoación de expediente disciplinario. En 2019 se han incoado 39.
- Nombramiento de secretario: en el acuerdo de incoación se nombra a un secretario para la instrucción del expediente.
- Práctica de diligencias: se practican pruebas y actuaciones para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción, y para ello se solicita información, entre otros, al Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial, letrados de la Administración de Justicia de los órganos afectados, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, tribunales superiores de justicia, etc.
- Citación: se cita a declarar a los expedientados a través de los letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor, y si se considera necesario, también se cita declarar a los testigos que tengan alguna relación con los expedientados.
- Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos y una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días puede solicitar y presentar las pruebas que considere. A lo largo del año 2019, se han formulado 31 pliegos de cargos.
- Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal, para que haga su propuesta.
- Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución con sanción, se notifica al interesado que también tendrá un plazo de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga. Transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones a la Comisión Disciplinaria a fin de que resuelvan lo procedente. En el año 2019, se han formulado 30 propuestas de resolución.
- Resolución de archivo: También compete al Promotor de la Acción Disciplinaria el archivo de los expedientes disciplinarios; en 2019 se han archivado 3 expedientes.

Además de los trámites relacionados, se realizan numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de

gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de servicios comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

Así mismo se gestiona con el personal de informática y audiovisuales, la preparación de los medios para la correcta grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los magistrado/as expedientado/as y la aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos, para que puedan comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria.

2.8.3. Actuaciones y trámites.

Actuaciones	Año 2019
Incoados	39
Pliegos de cargos	31
Propuesta de resolución con sanción	30
Elevados a la Comisión Disciplinaria	26
Remitidos al TSJ por falta leve	4
Archivados	3
Acuerdos dictados	272
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	56
Emails de entrada y salida	1836
Entrada correo ordinario por registro	498
Salida correo por registro	725
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	701
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	4016
Total	8241

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los últimos cuatro años 2016, 2017, 2018 y 2019, con un leve incremento, 1,44%, en el año 2017 respecto del año 2016, un descenso del 17,95% en el año 2018 respecto del año 2017 y un incremento de 42,89%, en el año 2019 respecto del año 2018.



2.8.4. Evolución de los expedientes disciplinarios



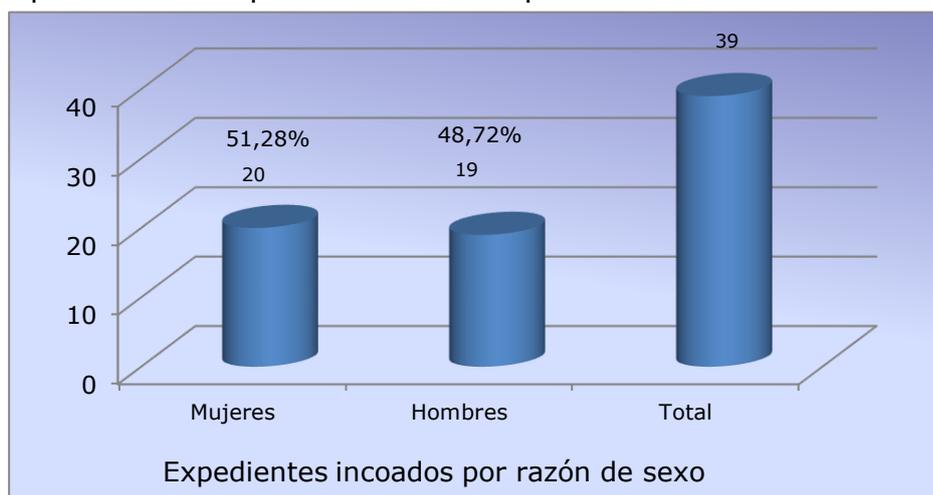
En el anterior gráfico relativo a los últimos cuatro años 2016, 2017, 2018 y 2019, se aprecia un descenso del 17,07% en el año 2017 respecto del año 2016, un descenso del 32,35% en el año 2018 respecto del año 2017 y un incremento de 69,56% en el año 2019 respecto del año 2018.

2.8.5. Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.

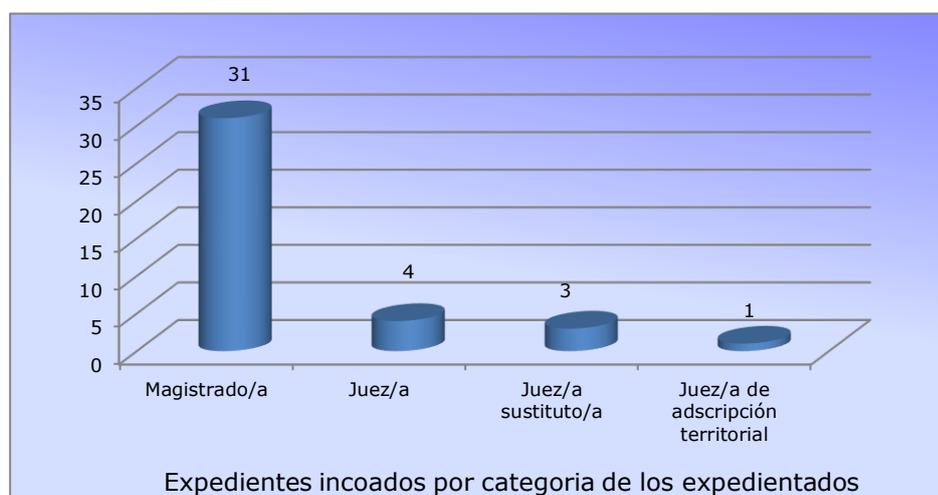


La resolución de los expedientes disciplinarios durante 2019 es del 75%.

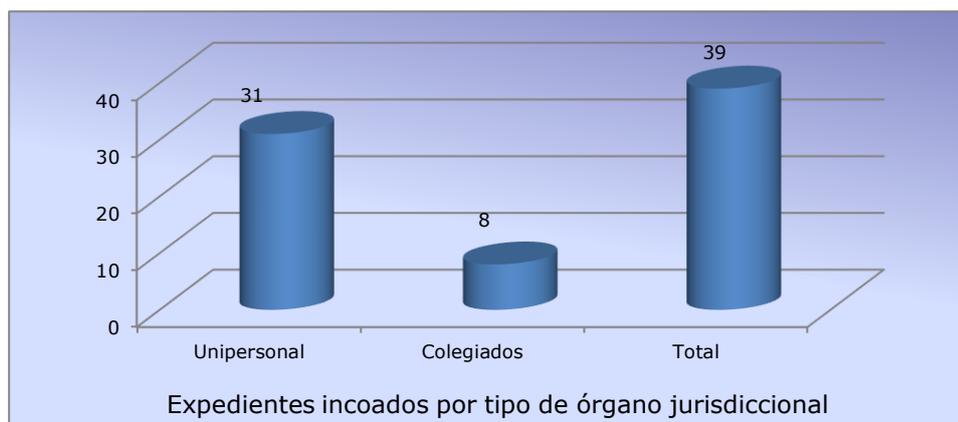
2.8.6 Expedientes disciplinarios incoados por razón de sexo



2.8.7. Expedientes incoados por categoría de los expedientados



2.8.8. Expedientes disciplinarios incoados por tipo de órgano jurisdiccional



2.8.9 Expedientes disciplinarios incoados por jurisdicciones



2.8.10 Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Abuso de autoridad, trato desconsiderado	Muy grave 417.13 o grave 418.5 o leve 419.2	1
Desatención, incumplimiento plazos resolución, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	1
Desatención, ignorancia inexcusable	Muy grave 417.9 y muy grave 417.14	2
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	15
Incumplimiento deber de abstención	Muy grave 417.8	2
Otros, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y grave 418.7	1
Ignorancia inexcusable, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y muy grave 417.14	1
Falta de respeto a los superiores jerárquicos, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y grave 418.1 o leve 419.1	1
Desatención, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	3
Desatención, ignorancia inexcusable, trato desconsiderado	Muy grave 417.9 y muy grave 417.14 y grave 418.5	1

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención	Muy grave 417.9	2
Abuso de autoridad	Muy grave 417.13 o grave 418.5 o leve 419.2	1
Ausencia injustificada, desatención, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y muy grave 417.10 o grave 418.9 o leve 419.4	1
Abuso de autoridad, desconsideración	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Abuso de autoridad, trato desconsiderado	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	2
Desconsideración	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Trato desconsiderado	Leve 419.2	1
Retraso	Leve 419.3	1
TOTAL		39

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas	Año 2019
Comunidad Autónoma de Andalucía	7
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	0
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma de Canarias	3
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	2
Comunidad Autónoma de Cataluña	7
Comunidad Autónoma de Extremadura	2
Comunidad Autónoma de Galicia	1
Comunidad Autónoma de La Rioja	1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1
Comunidad Autónoma de Madrid	5
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Autónoma del País Vasco	0
Comunidad Valenciana	3
Órganos Centrales	1
TOTAL	39

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia	Año 2019
Por acuerdo de la Comisión Permanente	1
Servicio de Inspección	8
Servicio de Inspección y particulares	2
Servicio de Inspección, tribunal superior de justicia y particulares	1
Tribunales superiores de justicia	4
Tribunal superior de justicia y organismo público	2
Tribunal superior de justicia y audiencia provincial	1
Tribunal superior de justicia, colegio de abogados y particulares	1
Tribunal superior de justicia y particulares	1
Tribunal Supremo	1
De oficio	2
Letrados	2
Letrados y particulares	1

Colegio de abogados	1
Particulares	11
TOTAL	39

Expedientes disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2019				
N.º E.D.	Tiempo instrucción (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./salas de gobierno
18/2018	114	-	Suspensión de 7 meses, art. 417.9 21/01/2019	Suspensión de 1 mes, art. 417.6 27/02/2019
19/2018	104	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 21/01/2019	Suspensión de 15 días, art. 417.9 13/02/2019
20/2018	119	-	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 12/02/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 13/03/2019
21/2018	135	-	Traslado forzoso o suspensión de 7 meses y 1 día, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.7 28/02/2019	Suspensión de 3 meses y 1 día, art. 417.9 27/03/2019
22/2018	93	-	Multa de 900€, art. 418.8 24/01/2019	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 13/02/2019
23/2018	98	-	Suspensión de 5 meses, art. 417.9 07/02/2019	Suspensión de 5 meses, art. 417.9 27/02/2019
1/2019	77	-	Suspensión de 10 días, art. 417.9 21/03/2019	Multa de 501€, art.º. 418.11 24/04/2019
2/2019	98	-	Suspensión de funciones por 5 días, art. 417.9 08/04/2019	Suspensión de 5 días, art. 417.9 29/05/2019
3/2019	55	Archivo No acreditada responsabilidad disciplinaria 18/03/2019	-	-
4/2019	222*	-	Suspensión de funciones por 7 meses. art. 417.9 19/08/2019	Suspensión de 7 meses, art. 417.9 25/09/2019
5/2019	91	-	Multa de 500€, art. 419.3 30/04/2019	Multa de 500€, art. 419.3 25/10/2019
6/2019	107	-	Multa de 500€, art. 419.3 22/05/2019	Archivo Retraso por sobrecarga de trabajo 16/07/2019
7/2019	150	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 01/07/2019	Multa de 600€, art.418.11 24/07/2019
8/2019	68	-	Multa de 300€, art. 419.3 22/04/2019	Advertencia, art. 419.3 26/06/2019
9/2019	119	-	Suspensión de 6 meses, art. 417.9 13/06/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.3 15/07/2019
10/2019	115	-	Multa de 6000€, art. 418.5 01/07/2019	Multa de 6000€, art. 418.5 15/07/2019
11/2019	126	-	Multa de 800€, art. 418.11 01/07/2019	Multa de 501€, art. 418.11 17/09/2019

Expedientes disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2019				
N.º E.D.	Tiempo instrucción (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./salas de gobierno
12/2019	49	Archivo No acreditada responsabilidad disciplinaria 22/05/2019	-	-
13/2019	98	-	Multa de 1500€, art. 418.11 01/07/2019	Multa de 1000€, art. 418.11 24/07/2019
14/2019	97	-	Suspensión de 20 días, art. 417.9 01/07/2019	Suspensión de 20 días, art. 417.9 24/07/2019
15/2019	99	-	Suspensión de 2 años, art. 417.8 08/07/2019	Suspensión de 18 meses, art. 417.8 17/09/2019
16/2019	154	-	Suspensión de 2 meses, art. 417.9 20/08/2019	Suspensión de 1 mes, art. 417.9 10/10/2019
17/2019	146	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 04/09/2019	Suspensión de 15 días, art. 417.9 29/10/2019
18/2019	151	-	Suspensión de 1 mes, art. 417.9 22/08/2019	Multa de 2000€, art. 418.11 29/10/2019
19/2019	137	-	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.9 23/08/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.9 25/09/2019
20/2019	99	-	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 08/07/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 17/09/2019
21/2019	115	-	Suspensión de 1 mes, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.7 23/08/2019	Archivo Prescripción de la falta 10/10/2019
22/2019	112	-	Multa de 1500€, art. 418.5 02/09/2019	Multa de 1500€, art. 418.5 10/10/2019
23/2019	123	Archivo y remisión a TSJ información sumaria	-	-
24/2019	164	Archivo No acreditada responsabilidad disciplinaria 21/11/2019	-	-
27/2019	110			
28/2019	151	-	2 multas de 5000€ y 1 de 2000€ por tres faltas del art. 418.5	
29/2019	113	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 o 417.14	Suspensión de 5 días, art. 417.9

- El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la C.D., Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.
- * En la duración del expediente disciplinario nº 4/19 intervinieron circunstancias atribuibles a la expedientada que, por su estado de salud, solicitó en cinco ocasiones el aplazamiento de la declaración.

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el director del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, está integrada por la letrada

jefa de área de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios con nivel 29, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.